

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.059/14

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2014, acordó, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Navadijos, a 12 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.